

**XVI CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS**  
**«RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL»**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha es el órgano de participación y representación de la sociedad en la universidad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo de nuestra región.

El Consejo Social cuenta entre sus misiones con la de fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.

En cumplimiento de estos objetivos, el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha convoca cada año los premios “Reconocimiento del Consejo Social”, con los que se pretende agradecer a aquellas personas y entidades, públicas y privadas, que dentro y fuera de la universidad han destacado por su contribución al prestigio de la institución y a la mejora de sus resultados académicos y científicos.

El reconocimiento se realiza mediante los galardones y las dotaciones económicas que se otorgan en las distintas categorías en las que se organizan estos premios y según las normas establecidas para cada convocatoria en sus propias Bases.

En esta XVI CONVOCATORIA se mantienen las modalidades y la presencia en el jurado de dos de las personas premiadas en la convocatoria anterior, a fin de ampliar su perspectiva y dotar a sus decisiones de mayor transparencia.

Los premios se registrarán por las siguientes

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **I. OBJETIVOS**

Se convoca un conjunto de premios que pretenden servir como reconocimiento y agradecimiento a las personas y colectivos que desde dentro y fuera de la Universidad de Castilla-La Mancha han contribuido, en sus ámbitos respectivos, a la mejora de la calidad de sus enseñanzas y su investigación, a la difusión entre la sociedad del trabajo que se realiza en la institución universitaria y al fortalecimiento de las relaciones entre la universidad y la sociedad de Castilla-La Mancha, a la que sirve.

### **II. PREMIOS Y CATEGORÍAS**

Se establecen los siguientes premios:

Página 1 de 8

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 1 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |

**1. Reconocimiento a la Excelencia Universitaria,** con las siguientes categorías:

- **Estudiantes**, que reconocerá la excelencia en la trayectoria académica, así como cualquier otro mérito significativo en el ámbito cultural, social o deportivo, de estudiantes matriculados en la UCLM.

En esta categoría se podrá conceder un premio por cada una de las siguientes áreas de conocimiento: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura.

**Investigación y transferencia**, que reconocerá la trayectoria investigadora de excelencia y la transferencia realizada por el personal docente e investigador de la UCLM que haya logrado proyección en el ámbito nacional o internacional.

- **Innovación docente**, que reconocerá al personal docente e investigador de la UCLM que haya desarrollado un proyecto docente que contribuya notablemente a la actualización y mejora de los procesos de aprendizaje de los estudiantes y a la calidad de la docencia universitaria.
- **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios**, que reconocerá a miembros de este colectivo que con su desempeño profesional hayan contribuido de manera notable a la excelencia, la innovación y la mejora de la calidad de los servicios de la UCLM.

**2. Reconocimiento a la Colaboración Sociedad-Universidad**, que reconocerá a las entidades públicas o privadas ajenas a la UCLM que hayan destacado por su colaboración con la UCLM y por su contribución al fortalecimiento de las relaciones entre la universidad y la sociedad de Castilla-La Mancha.

**3. Reconocimiento a la Trayectoria Profesional**, que reconocerá a aquellas personas que hayan obtenido un título de grado, máster o doctorado en la UCLM y que, una vez finalizados sus estudios, hayan destacado por su trayectoria personal y profesional con acreditada excelencia en su desarrollo profesional en cualquier campo de actividad a lo largo de los años, alcanzando un reconocimiento sobresaliente en la sociedad.

**4. Premios «Mónico Sánchez» de Reconocimiento al Emprendimiento**, que reconocerán el talento y el espíritu emprendedor de estudiantes, egresados, profesores, investigadores o personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UCLM, dirigido a la creación y puesta en marcha de proyectos innovadores y empresas que destaquen por su innovación, la creación de valor y su sostenibilidad, de tal manera que contribuyan al desarrollo social y económico de Castilla-La Mancha. Constará de dos categorías:

- **Nuevo proyecto innovador**: El objeto del premio es la promoción del talento y el espíritu emprendedor entre los estudiantes, profesores, investigadores, personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UCLM, así como egresados de la universidad que hayan obtenido su título de grado, máster o doctorado en los últimos 3 años.
- **Proyecto consolidado**: Esta categoría reconocerá los proyectos emprendedores que, habiendo sido iniciados por estudiantes, egresados, profesores, investigadores o personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UCLM, hayan

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 2 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |

logrado consolidarse a través de la creación de una empresa en funcionamiento y que hayan destacado por su innovación, creación de empleo, valor y sostenibilidad.

5. **Reconocimiento de Honor:** Este premio será otorgado por acuerdo unánime del Consejo Social, a propuesta del Jurado o de cualquiera de los miembros del consejo, y reconocerá a personalidades destacadas del ámbito nacional o internacional que, a juicio del Consejo, merezcan este reconocimiento por su contribución a la mejora de nuestra sociedad.

### III. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

1. Los Premios «**Reconocimiento a la Excelencia Universitaria**» estarán dotados con un total de

15.000 euros, con la siguiente distribución por categorías:

- **Estudiantes:** 1.200 euros por área
- **Investigación:** 3.000 euros.
- **Innovación docente:** 3.000 euros.
- **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:** 3.000 euros.

2. Los galardonados con los Premios «**Reconocimiento a la Colaboración Sociedad-Universidad**», «**Reconocimiento a la Trayectoria Profesional**» y «**Reconocimiento de Honor**» recibirán un diploma acreditativo, así como un obsequio personalizado del Consejo Social.

3. Los galardonados con los **Premios «Mónico Sánchez» de Reconocimiento al Emprendimiento**, recibirán un diploma acreditativo y un obsequio personalizado del Consejo Social. El premio al Proyecto Innovador estará dotado, además, con la cantidad de 6.000 euros. El importe del premio se deberá destinar a la constitución de la sociedad y los gastos iniciales del proyecto, debiendo justificarse los mismos ante el Consejo Social en el plazo máximo de un año a partir de la resolución mediante la presentación de una memoria y copia de las facturas.

4. Las dotaciones económicas de los premios se dividirán a partes iguales entre los galardonados cuando el premio sea compartido.

5. Todos los galardonados recibirán un diploma acreditativo.

### IV. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Las candidaturas se podrán formalizar ante la Secretaría General del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha hasta el día 31 de octubre de 2026. Las propuestas se presentarán mediante el formulario de candidatura que se encontrará disponible en la web del Consejo Social, por alguno de los siguientes medios:

- a) Por correo electrónico a la dirección [Consejo.Social@uclm.es](mailto:Consejo.Social@uclm.es),
- b) A través de los registros oficiales de la universidad,

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 3 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |

- c) Por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. No se admitirán candidaturas presentadas por los propios interesados.
  3. Ningún candidato podrá obtener el premio en más de una categoría de estos premios en cada convocatoria.
  4. No podrán concurrir a los premios regulados en esta convocatoria aquellas personas que hayan resultado galardonadas en la misma modalidad o equivalente en ediciones anteriores.
  5. Las propuestas deberán identificar clara y detalladamente los datos de la persona, colectivo, empresa o institución que se presenta, así como los méritos que ésta tiene en el ámbito correspondiente. Junto con la propuesta se remitirá un resumen de los méritos que se alegan de no más de 300 palabras.
  6. El Jurado podrá ponerse en contacto con las personas que hayan formalizado la candidatura o con los candidatos/as, para requerir alguna información adicional en relación con las mismas. Por su parte, la candidatura podrá incluir cualquier información complementaria que permita una mejor valoración por parte del jurado.
  7. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del Acto de entrega.

## V. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para cada una de las modalidades, los requisitos serán los siguientes:

### 1. Reconocimiento a la Excelencia Universitaria:

- **Estudiantes.** Podrán optar a esta modalidad los estudiantes que en la fecha de publicación de la convocatoria se encuentren matriculados en la UCLM, en el curso 2026/2027, en alguna enseñanza conducente a la obtención de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y que hayan superado al menos el 50 % de los créditos correspondientes a la titulación que se encuentre cursando.
- **Investigación y transferencia.** Podrán optar a esta modalidad, a título individual o formando parte de un equipo, los miembros del Personal Docente e Investigador que a hayan estado en situación de servicio activo en la UCLM durante el curso 2026/27 o lo estén a la fecha de publicación de la convocatoria.

Página 4 de 8

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 4 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |

- **Innovación docente.** Podrán optar a esta modalidad, a título individual o formando parte de un equipo, los miembros del Personal Docente e Investigador que durante el curso 2026/27 hayan estado en situación de servicio activo en la UCLM o lo estén a la fecha de publicación de la convocatoria.
  - **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.** Podrán optar a esta modalidad, a título individual o formando parte de un equipo, los miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios que durante el curso 2026/27 hayan estado en situación de servicio activo en la UCLM o lo estén a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 2. Reconocimiento a la Colaboración Sociedad-Universidad.** Podrán optar a esta modalidad aquellas personas físicas o jurídicas, ajenas a la universidad, que hayan mantenido una relación de colaboración con la UCLM, en su conjunto o a través de sus centros, departamentos o institutos universitarios, y que hayan destacado por su contribución al entendimiento mutuo entre la universidad y la sociedad de Castilla-La Mancha.
- 3. Reconocimiento a la Trayectoria Profesional.** Podrán optar a esta modalidad aquellas personas que hayan cursado y finalizado estudios universitarios oficiales en la UCLM y que hayan destacado en su desempeño profesional una vez finalizados sus estudios.  
Quedan excluidas para esta categoría todas aquellas personas que en el momento de la presentación mantengan alguna relación contractual o de dependencia con la Universidad de Castilla-La Mancha, sus centros o sus departamentos.
- 4. Premios «Mónico Sánchez» de Reconocimiento al Emprendimiento.**
- **Nuevo proyecto innovador:** Podrán participar en esta categoría los proyectos de lanzamiento de empresas presentados por estudiantes, profesores, investigadores, personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la institución universitaria, así como egresados de la UCLM que hayan obtenido su título de grado, máster o doctorado en los últimos 3 años. Estos proyectos deberán encontrarse en fase de preparación y no podrán optar a esta modalidad aquellos que tengan ya constituida una persona jurídica específica para el desarrollo de negocio asociado a la idea presentada.
  - **Proyectos consolidados:** Podrán optar a esta categoría los proyectos iniciados por profesores, investigadores, personal técnico, de gestión y de administración y servicios o egresados de la UCLM que hayan logrado consolidarse a través de la creación de una empresa en funcionamiento y que hayan destacado por su innovación, creación de valor, empleo y sostenibilidad.

## VI. JURADO

1. El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Página 5 de 8

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 5 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |

- a. El presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, que actuará como presidente del Jurado y ostentará voto de calidad en caso de empate.
  - b. El rector o persona en quien delegue.
  - c. Los presidentes de las comisiones del Consejo Social.
  - d. Tres miembros del Consejo Social designados por el pleno.
  - e. Dos de las personas premiadas en la convocatoria anterior en cualquiera de las categorías del premio a la Excelencia Universitaria, designadas por sorteo.
  - f. La secretaria general del Consejo Social, que actuará como secretaria del Jurado.
2. A las deliberaciones del Jurado podrán incorporarse, previa invitación del presidente, otras personas en calidad de expertos o asesores en cualquiera de las modalidades.
  3. El Jurado interpretará las bases y resolverá cuantas incidencias puedan presentarse en el desarrollo de la evaluación.
  4. El Jurado elevará al pleno del Consejo Social la propuesta de las personas, colectivos, empresas o instituciones que serán galardonados con el premio en cada una de las categorías.

#### **VII. FALLO**

1. El fallo del Jurado tendrá lugar con anterioridad al 30 de noviembre de 2026.
2. El Consejo Social aplicará para estos premios las normas de igualdad de género en vigor en la UCLM.
3. En el supuesto de no haberse presentado candidaturas a alguno de los premios o categorías, o en el caso de que las candidaturas presentadas no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria o los méritos alegados no resulten suficientes a juicio del Jurado, se podrá proponer al pleno, por acuerdo unánime del Jurado, la concesión de los premios afectados a personas o entidades que no hubiesen formalizado su candidatura. En cualquier caso, los premios, en cualquiera de sus modalidades, podrán ser declarados total o parcialmente desiertos.
4. La concesión de los premios será discrecional por parte del pleno, teniendo carácter inapelable.

#### **VIII. PUBLICIDAD**

La convocatoria con las presentes bases, así como la resolución de adjudicación de los Premios se harán públicas en la página web del Consejo Social (<https://www.uclm.es/consejo-social/consejosocial/convocatorias>) y en medios de difusión regional y nacional.

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 6 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |

## IX. ACTO DE ENTREGA

1. Los galardones serán entregados en un acto público convocado por el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Los premiados que no asistan sin causa justificada a recoger el galardón en la ceremonia de entrega sólo recibirán el diploma acreditativo.

## X. PATROCINIO

Los premios podrán ser patrocinados por empresas o instituciones ajenas a la universidad, en cuyo caso, el nombre de la entidad patrocinadora podrá aparecer en los diplomas acreditativos o en la publicidad de la convocatoria.

## XI. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FISCALIDAD

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 21.000 € (veintiún mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0170000/422D/48006 por importe de 6.000€ (seis mil euros), 0170000/422D/22610 por importe de 9.000€ (nueve mil euros) y 0170000/422D/22604 por importe de 6.000 (seis mil euros).
2. Este crédito es adecuado y suficiente y ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.
3. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas que procedan y serán compatibles con cualquier otro que pudieran disfrutar los solicitantes, así como con la percepción de cualquier otra ayuda, beca o subvención.
4. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de éstas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

## XII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se facilita la siguiente información básica sobre tratamiento de datos personales:

- *Responsable del tratamiento:* Universidad de Castilla-La Mancha.
- *Identificación del tratamiento:* Premios del Consejo Social.
- *Finalidad:* Convocar y gestionar Premios de Reconocimiento del Consejo Social de la Universidad.

Página 7 de 8

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 7 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |

- *Ejercicio de derechos:* Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: [consejo.social@uclm.es](mailto:consejo.social@uclm.es)

Albacete, julio de 2026.



Página 8 de 8

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | ZVw1LTGkZR |                     | Página: 8 / 8 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| YEBRA GAGO MATILDE                                                                                |            | 29-07-2026 12:25:38 |               |
| <br>ZVw1LTGkZR |            |                     |               |